

NUEVAS HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS PARA LA DOCENCIA DEL DERECHO *

Juan Cámara Ruiz
Universidade da Coruña

1. Introducción

El objetivo de este trabajo consiste en contribuir a una mejora de la “Docência em Direito e Processo” desde la óptica de las herramientas, técnicas e instrumentos que pueden utilizarse en la docencia del Derecho.

Consideramos, por una parte, que dichas herramientas pueden emplearse en el desarrollo de las distintas metodologías que suelen utilizarse en la impartición del Derecho (lección magistral, clases prácticas, aprendizaje del Derecho basado en Problemas¹, método del caso, simulación de juicios², etc.). Por otra, coadyuvan a que el alumnado pueda adquirir toda una serie de competencias, tanto específicas de la materia de Derecho procesal como transversales del Grado en Derecho.

Asimismo, suponen un elenco de posibilidades que los docentes pueden tener presente a la hora de organizar y planificar la docencia, y que podrán combinar y alternar dependiendo de los contenidos que deban impartirse.

* Comunicación realizada en el marco del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), referencia: DER2015-69722-R, cuyo investigador principal es el Prof. Dr. D. Luis Cucarella Galiana.

1 *Vide* las publicaciones del profesor Antoni Font Ribas sobre esta materia (como por ejemplo, “Una experiencia PBL per a l’aprenentatge del Dret” y “Towards high-quality reflective learning amongst law undergraduate students: analysing students’ reflective journals during a problem-based learning course” en <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/13538322.2013.802575#preview>).

2 *Vide* GONZÁLEZ GRANADA, P., ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, P., PÉREZ DEL BLANCO, G., ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, C.J., SANJURJO RÍOS, E. I., FERNÁNDEZ CABALLERO, G., «Acción pedagógica de simulación de juicios”, Metodología docente de derecho procesal en el EEES» en *REJIE* (Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa), núm.2, junio 2010, pp. 81-92, <http://www.eumed.net/rev/rejie>.

2. Las salas de vistas para la simulación y realización de juicios

Desde hace casi una década en distintas Facultades de Derecho españolas y portuguesas se vienen utilizando las Salas de Vistas como una herramienta más en la docencia del Derecho y, sobre todo, del Derecho Procesal³. Una característica que suele repetirse en muchas de ellas consiste en tratar de reproducir con la máxima fidelidad la Sala de Vistas de un Juzgado o de una Audiencia Provincial. Así, por ejemplo, suelen disponer del correspondiente estrado, donde se ubican las partes que intervienen en el proceso, un banquillo de acusados, y aforo para acoger al público visitante o a los alumnos que asisten a la celebración de los juicios que desarrollen sus compañeros.

Asimismo, suelen poseer un equipamiento tecnológico, con un sistema de vídeo que permite grabar los juicios y las prácticas que desarrollan los alumnos, a fin de que éstos puedan corregir los defectos tanto formales como sustanciales que cometan en sus exposiciones; y con un video-proyector para la proyección de las grabaciones.

En algunas Facultades, como anexo a la Sala de Vistas, se dispone de un pequeño vestidor con las correspondientes togas, posibilitando de este modo que los alumnos celebren las vistas ataviados con la vestimenta adecuada.

A) Finalidad

Estas Salas de Vistas, tratándose de una herramienta para la docencia, no constituyen una finalidad en sí misma, pero sí que pueden contribuir a una mejora de la docencia a través de una técnica docente como son los juicios simulados o la asistencia a juicios reales. Entre las ventajas pueden destacarse las siguientes:

1) Aproximan e introducen al alumnado en la realidad de la Jurisdicción y del proceso, permitiéndole, principalmente, presenciar directamente las ac-

3 Asimismo, en distintas Universidades extranjeras de países latinoamericanos como Chile (Universidad de Chile, Universidad Católica de Chile, Universidad de las Américas, Andrés Bello, Universidad del Desarrollo), Venezuela (Universidad Fermín Toro), Honduras, Costa Rica, Guatemala y, principalmente, de México (Universidad Nacional Autónoma de México, Autónoma de San Luis Potosí, Autónoma de Yucatán, Autónoma de Nuevo León, Chiapas, Chihuahua, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Universidad Anáhuac Mayab, Universidad Xochicalco, Autónoma del Estado de Morelos) se siguen instalando, progresivamente, Salas de Vistas en las Facultades de Derecho.

tuaciones de los sujetos que intervienen en el mismo y, por ende, comprobar *in situ* las funciones que desempeñan y corresponden al Juez o Magistrados, Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados, Procuradores, Funcionarios del Cuerpo de Auxilio judicial, partes, testigos, peritos, etc. Además, podrá observar la posición en la que intervendrán los distintos sujetos participantes en el proceso y visualizar la distribución del mobiliario de una sala de audiencias y comprobar la utilidad del mismo.

Todo ello contribuye, por un lado, a que el alumno aprenda directamente toda una serie de cuestiones procesales; por otro, que afiance toda una serie de conocimientos que adquirió en las clases teóricas y con el estudio personalizado; y, finalmente, a que disponga de una serie de imágenes que se corresponden con lo aprendido en las sesiones magistrales y en los manuales.

En definitiva, se trata de una puesta en escena que permite y facilita a los estudiantes fijar y comprender toda una serie de términos, conceptos e instituciones procesales que habitualmente aprende de un modo teórico y, en ocasiones, con un grado de abstracción excesivo.

2) Provoca un grado de implicación y motivación muy elevado en el alumnado y, consecuentemente, un nivel de aprendizaje muy alto y positivo, consiguiendo, de ese modo, que a través del contacto con la realidad procesal aprehenda la esencia y el significado de las instituciones procesales.

3) Habitúa al alumnado a exponer y a argumentar en las condiciones y en el entorno propio de un Tribunal. Esto es, familiariza al alumnado a defender sus tesis, formular alegaciones y contraalegaciones en un escenario similar al que encontrará cuando actúe como Juez, Fiscal, Letrado de la Administración de Justicia, Abogado, etc.

4) Si bien los profesores de Derecho Procesal no son los encargados en exclusiva de que el alumnado alcance una serie de competencias (expresarse y argumentar en público, gesticular y dirigirse al Tribunal o al público, etc.) no obstante, determinadas habilidades también pueden ser adquiridas en una Sala de Vistas por ser una réplica del escenario habitual donde determinados operadores jurídicos desarrollarán gran parte de su actividad. Al respecto, Javier Quel López, Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastian, señalaba que en dicho escenario y con la realización de juicios simulados se pretendía conseguir que los alumnos fueran capaces de construir lo mejor posible los argumentos jurídicos, contestar a la otra parte y tener la agilidad mental para, en un momento determinado, defender su propia posición frente al adversario.

B) Los juicios simulados

En la mayor parte de las Facultades de Derecho que disponen de Sala de Vistas únicamente se realizan juicios simulados siendo minoría aquéllas en las que también se celebran juicios reales. La finalidad es distinta, de manera que en la modalidad de juicios simulados, los alumnos no sólo atienden sino que participan y, tal y como hemos adelantado, sirven para que los alumnos aprendan directamente de la realidad de la Jurisdicción y se impliquen personalmente en el aprendizaje de los conceptos e instituciones procesales en un contexto equiparable al que encontrarán en el ejercicio real de la práctica jurídica procesal.

Concretamente, y entre otras, disponen de Salas de Vistas en las que únicamente se celebran juicios simulados las siguientes Facultades de Derecho:

1) La de la Universidad Abat Oliba. El día 16 de mayo de 2007 fue inaugurada la Sala de juicios de la Universitat Abat Oliba CEU que lleva por nombre *Cvria Ivris*.

2) La de la Universidad de Oviedo. El día 17 de octubre de 2007 se inauguró la Sala de Vistas «Manuel Herrero Zumalacárregui». Dicha Sala fue cofinanciada por el Ilmo. Colegio de Abogados de Oviedo, la Consejería de Justicia del Principado de Asturias y la propia Facultad.

3) La de la Universidad de A Coruña. El día 14 de noviembre de 2007 tuvo lugar la inauguración de la Sala de Vistas de la Facultad de Derecho. Esta Sala es una réplica exacta de las existentes en los Juzgados y Tribunales y se dispone de las correspondientes togas para la celebración de los juicios⁴.

4) La de la Universidad de Minho. La Escola de Dereito de esta Universidad, donde se imparte el Grado de Derecho adaptado a Bolonia desde el curso 2006-2007, dispone de una “Sala de simulação de Audiencias”.

5) La de la Universidad del País Vasco. Se inauguró el 21 de abril de 2008 y lleva el nombre de Juan de Dios Doval, en memoria de D. Juan de Dios Doval, profesor de Derecho Procesal, asesinado por ETA en 1980, quien había manifestado su inquietud de “transmitir a la práctica el conocimiento”.

4 Vide:

a) [http://www.dereito.udc.es/historico-2007/377-inauguracion-de-la-sala-de-vistas-](http://www.dereito.udc.es/historico-2007/377-inauguracion-de-la-sala-de-vistas)

b) Juicio simulado de la especialidad de medio ambiente. <http://www.dereito.udc.es/historico-2007/342-juicio-simulado-de-la-especialidad-de-medio-ambiente-del-maxe->

c) Juicio simulado sobre Derecho de sociedades. <http://www.dereito.udc.es/historico-2007/352-juicio-simulado-sobre-derecho-de-sociedades->

6) La de la Universidad de Lisboa, cuya Facultad de Derecho dispone de una Sala para “simulação de Audiencias de Tribunais”.

7) La de la Universidad de Zaragoza.

8) La de la Universidad de Sevilla.

9) La de la Universidad de Girona. Dispone del Aula de práctica jurídica Tomàs Mieres, que reproduce una Sala de Vistas. Se trata de una instalación que permite la simulación realista de juicios, su grabación para visionado y corrección posterior.

10) La de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

11) La de la Universidad Autónoma de Madrid.

12) La de la Universidad de Lleida⁵.

13) La de la Universidad Rovira i Virgili.

14) Las de Albacete y Ciudad Real, que fueron inauguradas en 2010.

15) La de Vigo.

16) La de la Universidad Europea de Madrid.

17) La de la Universidad de Carlos III de Madrid⁶.

18) La de Cáceres.

19) La de la Universidad de Valencia.

C) Los juicios reales y los convenios con el consejo general del poder judicial

Una aspiración habitual de las autoridades académicas de las Facultades de Derecho en las que se han instalado Salas de Vistas es la posibilidad de que, además de juicios simulados, puedan celebrarse juicios reales. Tal y como hemos adelantado la finalidad y las ventajas de esta modalidad son distintas a la de celebración de juicios simulados. En el apartado siguiente, abordaremos con detalle los beneficios de la asistencia a juicios reales, no obstante es conveniente que resaltemos las ventajas añadidas que supone la realización de juicios reales en el propio centro.

Por una parte, el alumnado puede comprobar que la Sala de Vistas de la Facultad es adecuada y está totalmente preparada para la celebración de juicios reales. Lo cual refuerza la seriedad y el rigor que deben inspirar la realización de juicios simulados en dicha Sala de Vistas.

Por otra, facilita que el alumno pueda asistir con cierta periodicidad a presenciar la celebración de juicios reales sin necesidad de tener que desplazarse a los Juzgados y Tribunales.

⁵ Dispone de una Sala de Jutjats

⁶ Campus de Getafe, http://www.uc3m.es/portal/page/portal/conocenos/sala_juicios

Asimismo, constituye un elemento motivador para el aprendizaje del Derecho por el alumno, y en particular del Derecho procesal, al comprobar que lo que estudia en la Facultad no es algo distinto a la realidad de la Jurisdicción y de los procesos que se sustancian en los Tribunales.

La vía para posibilitar que se celebren juicios reales en las Salas de Vistas de las Facultades de Derecho es la celebración de acuerdos y convenios. No suele ser muy habitual pero podemos citar, entre otros, los siguientes casos:

1) La Sala de Vistas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá. El primer juicio real que se celebró en dicha Sala fue posible gracias al acuerdo al que llegaron la Facultad de Derecho y los Juzgados de Alcalá de Henares (versó sobre un supuesto de homicidio imprudente y tuvo lugar entre los días 23 y 27 de abril de 2001).

2) La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga dispone de un "Aula Judicial" que fue inaugurada el día 18 de junio de 2001. En dicha Sala no sólo se realizan juicios simulados sino que además, por Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, se celebran juicios reales, principalmente laborales y civiles.

3) La Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide dispone de una Sala de Vistas que se inauguró el 29 de abril de 2002. En enero de 2005 se celebró el primer juicio real. A tal fin, la Sección Primera (de lo Penal) de la Audiencia Provincial de Sevilla se desplazó a la Facultad de Derecho para celebrar dicho juicio referido a un delito de estafa.

4) La Facultad de Derecho de la Universidad de León cuenta con una Sala de Vistas desde el año 2003. Como tantas otras, reproduce, en su apariencia y medios técnicos, las características de los Tribunales de Justicia, tanto en la configuración y distribución del estrado como en la incorporación del sistema de grabación y reproducción de imagen y sonido. Para el desarrollo de las actuaciones judiciales en la referida Sala, el Ilustre Colegio de Abogados de León donó las togas requeridas a tal fin por Jueces, Secretarios Judiciales, Abogados y Procuradores. La instalación y dotación de la misma resultó posible gracias a la colaboración entre la ULE y los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de León.

El Convenio de Cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de León, suscrito en el año 2004 por ambas entidades, ha supuesto la materialización de muchas y muy provechosas relaciones entre la Judicatura y la Facultad de Derecho. Entre otros aspectos del convenio, se es-

tableció el compromiso de la Universidad de León de “*poner a disposición de la organización judicial la Sala de Vistas ubicada en la Facultad de Derecho de la Universidad de León, para la celebración de vistas, comparecencias y demás actuaciones orales que deban tener lugar en la ciudad de León, dentro de la tramitación de los correspondientes procesos judiciales, cuando manifiesten su conformidad al respecto el titular del tribunal de que se trate y quienes sean partes en el conflicto. A tales efectos, la Universidad de León facilitará los medios materiales necesarios para que puedan celebrarse estas actuaciones orales*”.

3. La asistencia a juicios reales en los distintos órganos jurisdiccionales

Esta actividad puede resultar muy conveniente por las distintas utilidades que representa. Podemos señalar, entre otras, las siguientes ventajas de esta actividad:

1) Por una parte, la visita a la sede del órgano jurisdiccional sirve de refuerzo para que el alumnado identifique y distinga los distintos órganos jurisdiccionales (es muy útil sobre todo para la docencia del módulo o asignatura relativa a la Parte General o de Introducción al Derecho Procesal). En ocasiones, los docentes hemos podido comprobar cómo los estudiantes confunden los distintos tipos de juzgados o tribunales, y no siempre por falta de estudio, pues suele ocurrir que dicha confusión la arrastran incluso después de haber superado la Parte General del Derecho procesal.

2) Por otra parte, tiene la ventaja de que el estudiante tenga un contacto directo con el personal jurisdiccional (jueces y magistrados), colaborador (fiscales, abogados y procuradores) y de auxilio (Letrados de la Administración de justicia y funcionarios del cuerpo de auxilio judicial). Dicho contacto les permite comprobar de primera mano las distintas funciones que tienen atribuidas así como presenciar cómo se desenvuelven y desarrollan su actividad.

3) Principalmente aporta como beneficio un afianzamiento del conocimiento de las distintas instituciones tanto de Derecho material como de Derecho procesal por parte del alumnado (compraventa, cosa juzgada, responsabilidad civil, culpabilidad, etc.).

En la medida de lo posible es muy conveniente haber contactado previamente con el titular del órgano jurisdiccional o, en su caso, con el Fiscal para que al finalizar el juicio pueda dedicar un tiempo a explicar determi-

nados aspectos del mismo y a responder a las dudas que le expongan los estudiantes.

Todas estas ventajas evidencian la utilidad de esta actividad, pudiendo afirmar que “la asistencia a juicios se convierte así en una herramienta complementaria y fundamental para que los alumnos puedan aplicar los conocimientos teóricos en situaciones diversas; ayuda a ordenar y a estructurar lo aprendido en clase, a identificar los problemas y a encontrar soluciones o estrategias que resulten aplicables”⁷.

Asimismo, cabe señalar que, incluso en los casos en que finalmente se suspende el juicio, se revela útil ya que por una parte, sirvió para que los alumnos comprueben directamente cómo en ocasiones las actuaciones procesales tienen que suspenderse y cuáles son las causas de la suspensión, y por otra, les permitió visitar la sede del órgano jurisdiccional y sus instalaciones afianzando la identificación del mismo.

4. Las visitas reales y virtuales a sedes de órganos judiciales, organismos oficiales, despachos, etc.

Esta actividad puede ser muy útil para el aprendizaje y afianzamiento de conocimientos, principalmente, de la materia de Parte General o Introducción al Derecho procesal al comprobar *in situ* determinados aspectos de lo aprendido y estudiado.

Una posibilidad consiste en organizar viajes con alumnos para visitar los principales órganos jurisdiccionales, sobre todo los de ámbito nacional, ubicados en Madrid: Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, etc.

Dichas visitas también pueden organizarse a otro tipo de tribunales o a las sedes de organismos oficiales o de Institutos colaboradores de la Jurisdicción. Así, por ejemplo, la visita a un Instituto de Toxicología o a un Centro de ADN del Cuerpo de Policía Nacional⁸ y también a Centro penitenciarios y de menores.

⁷ GUTIÉRREZ BERLINCHES, A., DE PRADA RODRÍGUEZ, M., CUBILLO LÓPEZ, I. J., “Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho Procesal” en *REJIE* (Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa) núm.2, junio 2010, pp.118, <http://www.eumed.net/rev/rejie>.

⁸ Visita al centro ADN Jefatura Superior de la Policía Nacional: <http://www.dereito.udc.es/galego/verNoticia.asp?idNoticia=150&fecha=05/05/2008>

Una alternativa a las visitas reales es que dichas visitas se realicen de modo virtual, como por ejemplo, el caso del Tribunal Supremo⁹.

Asimismo, constituye una gran fuente de material didáctico, sobre todo para la realización de trabajos por el alumno, el acceso a las Web del CGPJ, Ministerio Fiscal, Tribunal Constitucional, Consejo General de la Abogacía, etc.

5. El cine, la televisión, la prensa y la literatura

La ayuda que proporcionan estas herramientas -cine¹⁰, televisión, prensa, literatura- en la docencia del Derecho y, específicamente, del Derecho procesal está suponiendo que cada vez, con mayor frecuencia, los docentes las utilicen en el desarrollo de sus metodologías y clases.

Normalmente, se utilizan como punto de inicio e hilo conductor para la exposición y debate de una institución o cuestión procesal. Una gran ventaja que reportan estas herramientas es el grado de motivación e implicación que provocan en el alumnado y, consecuentemente, el aprendizaje y afianzamiento de los conceptos procesales.

Respecto del cine –si bien se puede extrapolar a la televisión- se ha señalado que, “los nuevos modelos de enseñanza no pueden obviar una realidad indiscutible: la imagen ha superado al texto escrito como primera vía de acercamiento a una materia. Es más fácil captar la atención de cualquier estudiante con la proyección de una película que con una exposición de diapositivas repletas de esquemas y comentarios escritos. En un ámbito como el jurídico, caracterizado por una vertiente teórica muy marcada, los códigos y los manuales priman como herramienta básica para el estudio de cualquier materia; esta propuesta de estudiar instituciones, principios y conceptos jurídicos a través de películas supone un paso más en el desarrollo de nuevas metodologías, que favorezcan el aprendizaje completo a través de la aplicación práctica”¹¹.

9 <http://195.55.151.26:8040/visitaSupremo/index.html>

10 Vide AAVV (PERNAS GARCÍA coord.), *O ensino do Direito a través do cinema: unha perspectiva interdisciplinar. Materiais didácticos para un sistema ECTS*. Universidade da Coruña, 2009.

11 ZAMORA ROSELLÓ, M^a. R., Recensión op. cit. en nota anterior en *REJIE* (Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa) núm.2, junio 2010.

6. Las plataformas virtuales (campus virtual, facultad virtual, aula virtual, moodle, etc.)

En la actualidad, la práctica totalidad de las Universidades españolas han habilitado plataformas virtuales en la intranet de las mismas, siendo la más utilizada Moodle¹². En cambio, el uso que el profesorado realiza de las mismas es muy desigual, y abarca desde el docente que nunca la emplea hasta los que aprovechan al máximo todas las utilidades y recursos que ofrece.

Normalmente, y sobre todo en los primeros años de implantación de estas plataformas, el profesorado las ha utilizado para colgar materiales y guías docentes. Posteriormente, y a medida que dichas plataformas se han ido perfeccionando (incorporando nuevas utilidades) y que el profesorado se ha familiarizado en su manejo, ha propiciado un aprovechamiento mejor de todos los recursos que proporcionan.

Así, por ejemplo, además de colgar contenidos y materiales, están revelándose muy útil en los siguientes casos: a) para que los alumnos realicen actividades y casos prácticos en línea y los remitan por esa misma vía; b) los “foros de debate” que permiten almacenar información, que ésta sea remitida a los alumnos por correo electrónico y la apertura de temas y líneas de discusión; c) para poder realizar un seguimiento de la labor realizada por el alumnado a lo largo del curso; d) para propiciar la comunicación entre el profesor y el alumno¹³.

Asimismo, cuando se utiliza la plataforma virtual en el desarrollo de las clases, permite la interacción de los alumnos que pueden redactar en línea sus conclusiones, observaciones u opiniones que contribuyen a una mejora del aprendizaje y sirven como elemento clave en la fase de evaluación.

En definitiva, esta herramienta contribuye decisivamente en la motivación e implicación del alumnado en el aprendizaje del Derecho.

12 La utilizan, entre otras, las siguientes Universidades: Politécnica de Cataluña, Europea de Madrid, Zaragoza, Cantabria, León, Cádiz, Málaga, Murcia, A Coruña, Córdoba, Burgos, Jaime I, Palmas de Gran Canaria, La Laguna, Extremadura, Rovira i Virgili, Autónoma de Barcelona, Granada, Castilla-La Mancha, Oviedo, Salamanca, Autónoma de Madrid, País Vasco).

13 Sobre esta herramienta *vide* AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, J. M., “El uso de las plataformas de enseñanza virtual para impartir asignaturas jurídicas” en REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa, núm.1, enero 2010, p.49-60, <http://www.eumed.net/rev/rejie>.

7. Otras herramientas

En este apartado reseñamos una serie de actividades, técnicas, herramientas y material didáctico que también son muy útiles para la docencia del Derecho procesal y que parte del profesorado de esta materia las están desarrollando y utilizando en sus clases. Concretamente, las siguientes:

- a) Prácticas externas en despachos, instituciones, ayuntamientos, asesorías jurídicas, etc.
- b) Redacción de escritos procesales.
- c) Exposición de lecciones y temas por los alumnos¹⁴.
- d) Comentarios de textos y leyes procesales, sentencias, etc.
- e) Debates dirigidos en clase.
- f) Blogs y Webs creadas y actualizadas por los alumnos.
- g) Presentaciones multimedia y pizarras electrónicas (PDI).

¹⁴ Sobre esta herramienta *vide* ZAMBRANA MORALEN, P., “La adquisición de competencias en el marco de la enseñanza de la historia del derecho: la preparación y exposición de temas por los alumnos como técnica docente” en *REJIE* (Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa) núm.1, enero 2010, p.49-60, <http://www.eumed.net/rev/rejie>.